

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 6997** *Orden PRE/1121/2010, de 22 de abril, por la que se elevan a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Superior de Actividades Específicas, grupo profesional 1, en el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Públicos, convocadas por Orden PRE/13/2010, de 12 de enero.*

Por Orden PRE/567/2010, de 3 de marzo («BOE» de 11 de marzo), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se hizo pública la relación de aspirantes excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles, tanto a los opositores excluidos como a los omitidos, para la subsanación de errores, según lo previsto en el punto segundo de dicha Orden.

Transcurrido el citado plazo de subsanación establecido en la base 4.1,

Este Departamento ha decidido elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, tal como establece la base 4.2. Dichas relaciones se encontrarán expuestas en los tableros de anuncios del Ministerio de la Presidencia, en la Delegación del Gobierno de Madrid, en el Centro de Información Administrativa, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del órgano de selección. Podrá consultarse igualmente en las siguientes direcciones de internet: <http://www.mpr.es> y <http://www.060.es>.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Madrid, 22 de abril de 2010.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/3545/2009 de 28 de diciembre), la Directora General de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura, Manuela Herminia Salmerón Salto.

ANEXO

Relación definitiva de solicitantes excluidos al proceso selectivo convocado por Orden PRE/13/2010, de 12 de enero («BOE» de 15 de enero), categorías profesionales de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Superior de Actividades Específicas (grupo profesional 1), sujetas al III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Aineto de Diego, Bárbara	51103600S	C
García Rodríguez, Lucía	47487410T	D
Gómez Robles, Raquel	02911650B	A, B
Martín Rojas, Estefanía	32056163M	A, B, E
Mata Chamorro, José Manuel	70584680A	A, B
Molina Molina, Isabel	48498269D	A, B, F
Ramos Naranjo, Alberto	07250605Q	A, B
Redondo Gaspar, Francisco Manuel	51940714K	B, F
Reuelta Niño, María	11974530V	A, E
Sacristán Romero, Francisco	33504504J	A, E
Serrano de la Fuente, Ana	04616655A	A, E
Sierra Clari, Enrique	20833998T	A, B, F
Vázquez de la Higuera, Beatriz	78500784J	A, E

Causas de exclusión:

A. No aportar justificante de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, según se establece en el anexo IV.

B. No aportar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

C. No haber abonado la tasa de examen o estar incompleta.

D. Presentación de la instancia fuera de plazo.

E. Certificación de la condición de demandante de empleo no actualizada.

F. No certifica ser demandante de empleo al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.